



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/01/2022 17:01:48-0500

Resolución Ministerial

N° 053-2022-IN

Lima, 17 de enero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 758-2021-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001845-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 204-2021-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/DIVISE-SEC, del 15 de junio de 2021, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú señala que personal policial de la División de Investigación de Secuestros y Extorsiones de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, que participó el 17 de mayo de 2021 en la ejecución del Plan de Operaciones "ANTISECUESTROS 2021", logró el rescate de la menor de iniciales K.B.A.A, víctima de secuestro el 6 de mayo de 2021, con la subsecuente captura de cuatro (4) plagiarios de nacionalidad venezolana integrantes de la banda criminal "Los Continentales";

Que, respecto a la acción meritorita, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el considerando precedente, señala que *"el Personal Policial ha demostrado experiencia profesional, gran sentido de responsabilidad, férrea voluntad para el trabajo, mística institucional y espíritu de cuerpo, no escatimando esfuerzos ni limitaciones, para la consecución del objetivo trazado, valentía, arrojo, desprendimiento, institucional, superando el normal cumplimiento de sus funciones, exponiéndose a los riesgos que devienen el hacer frente a las organizaciones criminales, que se caracterizan por su extrema violencia, agresividad e insensibilidad contra los efectivos policiales"*; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 2121-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 15 de julio de 2021, opina que corresponde al Consejo de Investigación evaluar y emitir opinión sobre el otorgamiento o no del incentivo propuesto; en tal sentido, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú, mediante Acta de Pronunciamiento N° 94-2021-COMGEN-PNP/CIOS-OFS, del 27 de julio de 2021, acordó por unanimidad, estimar la propuesta de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú VÍCTOR TEÓFILO CAMARENA VALENZUELA y otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°

ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 199-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC, del 27 de julio de 2021, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú VÍCTOR TEÓFILO CAMARENA VALENZUELA y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; establece que *“los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”*;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *“se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del



personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 199-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a lo establecido por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0053-2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	CAMARENA VALENZUELA	VÍCTOR TEÓFILO
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ROJAS MEJÍA	EDWIN SATURNO
3	Comandante de la Policía Nacional del Perú	QUISPE AMORETTI	CARLOS ALFONSO
4	Mayor de la Policía Nacional del Perú	FRISANCHO ROJAS	WILBERT
5	Mayor de la Policía Nacional del Perú	BECERRA ALAMA	VÍCTOR DENNIS
6	Mayor de la Policía Nacional del Perú	JIMÉNEZ MAS	RAUNEL
7	Teniente de la Policía Nacional del Perú	RUIZ DE LA CRUZ	FRANK ROY
8	Teniente de la Policía Nacional del Perú	BENITES GUTIÉRREZ	JORGE MAURICIO
9	Alférez de la Policía Nacional del Perú	ROJAS GUILLEN	JOSEPH MARIO
10	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	GÓMEZ MENDOZA	AMPARO
11	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	PLASENCIA OLIVAS	JHONNY HERNAN
12	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	GARCÍA CAMPOS	LUIS ALBERTO
13	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MANCILLA BASTIDAS	ROBERTO ELÍAS
14	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	URIARTE SANTAMARÍA	LANDER EMILIO
15	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	TORO ROJAS	JOSÉ ANÍBAL
16	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	RÍOS LOZANO	LUZ LLANARET
17	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CEPERO PANTOJA	JANIA MERCEDES
18	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MACETA HUAMÁN	MARIBEL ROSARIO
19	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	LAVADO SALINA	MARÍA ISABEL
20	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	COLLANTES MENDOZA	CKRYS MARGARITA
21	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	BOLONIA VEGA	JUAN CARLOS
22	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MAYTA DOMÍNGUEZ	ANTHONY LUIS
23	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	RAMOS SANTISTEBAN	JOSÉ ALBERTO
24	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ROMERO GALARZA	CHALS BRAJHAM
25	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MELGAREJO MAMANI	MICKER GARY
26	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VELÁSQUEZ ALBERCO	ANDRÉS FERNANDO
27	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DAMIÁN FARROÑAN	DANIEL HERNÁN
28	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	GUTIÉRREZ PALOMINO	DIANA YUDITH